

Autorizada la modificación de los límites de gasto para financiar inversiones hídricas en el Ministerio para la Transición Ecológica

Martes, 22 de septiembre de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el fin de posibilitar a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de gastos correspondientes a contratos y encargos de inversión.

La Dirección General del Agua tiene una serie de expedientes que necesariamente hay que licitar para dar cumplimiento a las líneas de acción prioritarias del departamento, por un lado, a la política de agua que se orienta a través de la planificación hidrológica, y por otro, a las directivas europeas cuyo incumplimiento lleva consigo sanciones, entre ellas la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.

Asimismo, la citada Dirección General debe contribuir sustancialmente al Pacto de Estado frente a la emergencia climática. Para ello, se prevé un aumento significativo de la inversión en la estrategia de resiliencia hídrica, con especial atención por una parte a la seguridad de las presas y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas, y por otra a la lucha contra los fenómenos extremos, inundaciones y sequías, incluyendo la gestión del riesgo de inundaciones, la mejora de las redes de seguimiento e información hidrológica y la restauración del dominio público hidráulico.

En concreto, la Dirección General del Agua ha impulsado las denominadas 'Actuaciones urgentes en presas resultado del análisis de seguridad informada en riesgos', que incluyen un total de 95 medidas concretas, con una inversión total en una década de más de 4.000 millones de euros.

Para realizar las actuaciones mencionadas, es necesario llevar a cabo contratos y encargos de inversión y tramitar reajustes de anualidades, bajas de adjudicaciones, revisiones de precios, modificaciones y prórrogas, cuyo detalle es el siguiente (importe en euros):

NECESIDADES	2027	2028	2029	2030
-------------	------	------	------	------

EXPEDIENTES PARA LICITAR DURANTE EL AÑO 2026 CON 10% RETENCION CAUTELAR DE LIQUIDACIÓN.	13.392.000,00	43.952.603,67	31.991.604,38	25.208.644,18
PLAN DE ACTUACIONES URGENTES EN PRESAS RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SEGURIDAD INFORMADA EN RIESGOS A LICITAR EN 2026 CON 10% RETENCION CAUTELAR DE LIQUIDACIÓN.	13.670.358,22	37.930.000,00	56.611.838,23	44.250.000,00
EXPEDIENTES DE ENCARGOS PARA TRAMITAR DURANTE EL AÑO 2026 INCLUIDA EL 10% RETENCION CAUTELAR LIQUIDACION.	4.457.000,00	3.439.970,80	187.000,00	13.000,00
BAJAS DE ADJUDICACIONES.	- 26.935.671,56	- 33.969.379,02	- 23.032.617,44	- 11.770.059,00
REAJUSTES.	4.913.614,70	7.798.623,19	- 15.825.822,14	28.676.737,50
MODIFICACIONES Y PRORROGAS DE CONTRATOS VIGENTES.	22.559.483,15	45.857.283,59	44.792.779,67	26.148.458,79
REVISIÓN PRECIOS.	12.500.000,00	14.500.000,00	22.000.000,00	26.000.000,00
TOTAL	44.556.784,51	119.509.102,23	116.724.782,70	138.526.781,47

Teniendo en cuenta lo señalado, y los compromisos ya adquiridos, las necesidades de crédito para la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', según nivel de vinculación, son las siguientes (importe en euros):

	2027	2028	2029	2030
Compromisos adquiridos:	246.100.969,42	225.714.249,41	141.394.097,53	40.920.071,94
Compromisos por adquirir:	44.556.784,51	119.509.102,23	116.724.782,70	138.526.781,47
Compromisos totales:	290.657.753,93	345.223.351,64	258.118.880,23	179.446.853,41

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para los años 2027, 2028, 2029 y 2030.